ESTUDIO PREVIO

(Decreto 1082 de 2015 – Decreto 1860 de 2021).		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**	81141601
	Descripción	**PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS (SONIDO, CARPAS, TARIMA, SILLAS) PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO.**
Tipo de Presupuesto Asignado	03-2.1.2.02.02.008.06-20 Otros Gastos Generales. Recurso propio. ICLD	
Nombre de Proyecto	N/A	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	21 DE ABRIL DE 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**WILLIAM DIAZ BAZZA**	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE GOBIERNO	
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIO	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2,1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública y en busca de la transparencia en la actividad contractual presentamos un resumen de estudios previos que analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar un contrato denominado **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS (SONIDO, CARPAS, TARIMA, SILLAS) PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO,** teniendo en cuenta las siguientes razones. El ejercicio público es la oportunidad para construir una apuesta de desarrollo integral para el Municipio, que le posibilite un crecimiento productivo sostenido y competitivo con progreso social en igualdad de oportunidades para sus habitantes y la generación de reales espacios de participación y de decisión de la ciudadanía. Con este propósito los esfuerzos de la administración municipal están orientados a generar una respuesta satisfactoria al cubrimiento de las necesidades básicas y con ello generar el progreso y desarrollo de nuestra región, cubriendo los anhelos y expectativas de toda una comunidad, constituyéndose en un insumo fundamental para lograr el desarrollo del municipio a mediano plazo, por ello, la administración municipal en desarrollo de su gestión, aplica de manera racional la disponibilidad de los recursos financieros humanos e institucionales en procurar los mayores

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	beneficios sociales y mejorar resultados e impactos en el mejoramiento de la calidad de vida de la población. EI Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función) administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y Publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones". AI Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, según el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes A su vez, el Artículo 315 de la Carta Política dispone que son atribuciones del Alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. La Ley 136 de 1994, artículo 3°, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, determina que le corresponde al Municipio: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de los Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En ese orden de ideas la Administración Municipal realiza periódicamente actividades de tipo participativo con el fin de crear espacios democráticos con la asistencia de organizaciones, agremiaciones, asociaciones, instituciones y en fin con toda la comunidad en general, y estas actividades requieren para obtener un resultado exitoso de la concurrencia en masa de los ciudadanos interesados en participar, para lo cual se necesita el servicio de carpas, sillas, sonido y tarimas para cubrir los eventos por medio de los cuales la administración municipal pretende cumplir socializar algunas programas dirigidos a mejorar la condición de vida de la población del Municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar. teniendo en cuenta que La Alcaldía del Municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar no cuenta con la logística necesaria (sillas, carpas, tarimas y sonido) para el cumplimiento de alguna de sus actividades, se hace necesario centrar la **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS (SONIDO, CARPAS, TARIMA, SILLAS) PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO.**
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

3.2.1. Objeto contractual:

PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS (SONIDO, CARPAS, TARIMA, SILLAS) PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR FICHA TECNICA, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA*

ITEM	DESCRIPCION	CANT	ACTIVIDADES
1	SONIDO PROFESIONAL CONSOLA DIGITAL MIDAS MONITORES 750W 8 CABINAS DE FRENTE 1600W DOS BAJOS DE FRENTE2500W	1	8
2	ARRIENDO DE CARPAS 4X4 MONTAGE Y DESMONTAGE	4	8
3	ARRIENDO DE TARIMA 4X3 MONTAGE Y DESMONTAGE	1	3
4	SILLAS MONTAJE Y DESMONTAGE TRASNPORTE	260	8

3.2.2.ClasificaciónUNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO F SERVICIOS	SEGMENTO SERVICIOS
SEGMENTO 81000000	**SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA**
FAMILIA 81140000	**TECNOLOGÍA DE FABRICACIÓN**
CLASE 81141600	**MANEJO DE CADENA DE SUMINISTRO**
PRODUCTO 81141601	**LOGÍSTICA**

3.3 OBLIGACIONES

3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:

a) prestar el servicio de carpas, tarimas, sonido y sillas cuando se requieran en los eventos o actividades de la administración Municipal.

b) Debe presentar organigrama en el que se indique claramente la asignación defunciones y la cadena de mando.
c) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
d) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
e) Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de iniciación del Contrato.
f) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. k) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los Propios al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. l) Presentar toda la información requerida por el supervisor o El Municipio. m) Acoger las directrices definidas por el área competente del Municipio, para el personal de perfil social del Contratista. n) El Contratista se obliga a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial del proyecto, de acuerdo con las normas legales vigentes. o) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley. p) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en este pliego y sus anexos. q) informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. r) Las demás que por ley o contrato le correspondan.
3.3.1.1 Obligaciones ESPECIFICAS del Contratista:	El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: a) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. b) Prestar los servicios en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos. c) Cumplir eficiente y apropiadamente las actividades de ejecución que se deriven del presente contrato. d) Cumplir de buena fe el objeto del contrato. Prestar el servicio de carpas, sonido, sillas y Tarima) en los eventos de la Administración Municipal. e) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. f) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que se presenten el Municipio de La Jagua de Ibirico, en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata. g) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. h) Deberá atender en el menor tiempo las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten. i) Presentar informes mensuales de actividades. j) Cumplir las demás obligaciones e informes derivados del estudio de conveniencia, la propuesta presentada de este contrato, de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

<table>
<tr><td></td><td>legales o reglamentarias vigentes.
k) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le comunique por parte del supervisor.
l) Presentar la factura de cobro una vez ejecutado el objeto del contrato.
m) Presentar oportunamente los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social.</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones del municipio</td><td>En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de La Jagua de Ibirico, las siguientes:
En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a:
1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de la Selección Abreviada de menor cuantía.
3. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las Sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.</td></tr>
<tr><td>3.3.3. Obligaciones de Carácter Ambiental</td><td>N.A</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de Selección, Justificación y Fundamentos Jurídicos</td><td>La modalidad de selección para este caso es la contratación de Mínima Cuantía, por los bienes a adquirir y por la cuantía o valor del contrato, para la adquisición de estos bienes y servicios se hará uso del procedimiento previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en Concordancia con lo normado en la subsección 5 de la sección 1 del CAPITULO 2° DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>3.5.Valor estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANT</th><th>ACTIVIDADES</th><th>VR UNIT</th><th>VR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SONIDO PROFESIONAL CONSOLA DIGITAL MIDAS MONITORES 750W
8 CABINAS DE</td><td>1</td><td>8</td><td>$ 1.805.000,00</td><td>$ 14.440.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

		FRENTE 1600W DOS BAJOS DE FRENTE2500W				
	2	ARRIENDO DE CARPAS 4X4 MONTAGE Y DESMONTAGE	4	8	$ 200.000,00	$ 6.400.000,00
	3	ARRIENDO DE TARIMA 4X3 MONTAGE Y DESMONTAGE	1	3	$ 1.000.000,00	$ 3.000.000,00
	4	SILLAS MONTAJE Y DESMONTAGE TRASNPORTE	260	8	$ 2.000,00	$ 4.160.000,00
	TOTAL					$ 28.000.000,00

SON: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 28.000.000) incluyendo los impuestos que para el caso aplica.

3.5.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 548 de fecha 21/ de abril de 2022, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022 Expedida por el profesional universitario de la Secretaria de Hacienda Cuyo rubro es, 03-2.1.2.02.02.008.06-20 Otros Gastos Generales. Recurso propio. ICLD. Por valor de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 28.000.000).**
3..5.2 Variables Consideradas para calcular el Presupuesto Oficial	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Económico: Esta variable se calculó con los antecedes de la Administración Municipal en la satisfacción de esta necesidad. Se tomaron como referencia los precios de mercado, para lo cual el Municipio realizó estudio de mercados obteniendo cotizaciones para establecer el valor unitario del servicio a contratar (se anexan al presente estudio las cotizaciones y estudio de mercados realizado). Por lo anterior, se concluye que el presupuesto oficial de esta contratación asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 28.000.000)** incluyendo los impuestos que para el caso aplica, cubriendo la necesidad para la vigencia 2022.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El valor de este contrato es la suma de son**: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 28.000.000)** Los cuales el MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: El MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato por medio de informes de supervisión mensuales de acuerdo al avance de ejecución, cuentas de cobro y el respectivo recibo a satisfacción de cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor del contrato que para todos los efectos será el Secretario de Gobierno Municipal y verificación de los pagos de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002 y 1150 de 2007 respectivamente.

3.6. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

La Alcaldía Municipal de La Jagua - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	
		Contratista	Municipio
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato		**x**
Financiero	Financiero Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		**x**
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varía las condiciones económicas inicialmente pactadas.		**x**
Hurto y vandalismo, infidelidad y en general perdida de los recursos entregados en administración.	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier, daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Secretaría de Hacienda.	**X**	
Retardo o no realización de los pagos previstos en el	Cuando por una falla en la prestación del servicio la fiduciaria no realice los pagos teniendo disponibilidad de recursos o los realice en forma tardía	**X**	

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

acuerdo de reestructuración			
Daño a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	**X**	
Falta de coordinación institucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		**X**

3.7. Garantías.

Garantía	PRECONTRUACTUAL	CONTRUACTUAL	POSTCONTRUACTRUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X	X	SI	10 %	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio		X	X	SI	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas

3.8 CRITERIOS PARA SELECCIONAR

3.8.1 Requisitos. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

Documento o requisito	Persona natural	Persona Jurídica	Consorcio o Unión Temporal
Propuesta debidamente firmada	**X**	**X**	**X**
Certificado de existencia y representación legal, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.	**X**	**X**	**X** (Si sus asociados son personas jurídicas)

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. El proponente deberá acreditar por lo menos una de sus actividades económicas bajo el código CIIU 7310.	**X**	**X**	**X**
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	**X**		**X** (Si sus asociados son personas naturales)
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.		**X**	**X** (Si sus asociados son personas jurídicas)
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	**X**	**X**	**X**
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**X**	**X**	**X**
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres entre 25 y 50 años)	**X**	**X**	**X**
AUTORIZACIÓN: *En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.*		**X**	**X**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**X**	**X**	**X**

3.8.1.1. Capacidad jurídica.	El Proponente deberá acreditar su actividad relacionada con el respectivo objeto del contrato, la cual será verificada con una experiencia mínima de (5) años de trayectoria reflejada en el respectivo registro mercantil, si es persona natural; y si es persona jurídica, consorcios o uniones temporales lo debe acreditar cada uno de los integrantes del proponente plural mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
3.8.1.2. experiencia	El proponente deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de UN (01) CONTRATO, celebrado, ejecutado y **liquidado** con entidad pública y/o privada, celebrado dentro de los dos años anteriores a la vigencia actual, cuyo objeto recaiga sobre servicios de logística y/o publicidad, y que el valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. Adicional se deberá tener en cuenta los siguientes criterios: Que el contrato contenga en su ejecución de los siguientes servicios que hacen parte integral del presente proceso: **ITEM** / **DESCRIPCION** 1. SONIDO PROFESIONAL 2. TRANSPORTE La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
3.8.1.3 acreditación de la Experiencia	El proponente debe soportar la información, mediante copia del contrato y acta de liquidación suscrita por el contratante, debidamente legalizadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente. En caso de que los contratos que se anexen para acreditar la experiencia se hayan celebrados con personas privadas, adicionalmente se deberá aportar: ➢ Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. ➢ Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. ➢ La declaración de rentas respectiva. ➢ Formulario declaración y pago de I.V.A

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	No se aceptará experiencia de, los contratos de concesión, los subcontratos, los contratos en ejecución, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas. La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso. En caso de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de obras y/o actividades en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con dicha experiencia. Cuando se aporten contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.
3.8.1.4 limitación a MIPYME	CONVOCATORIA A MIPYMES De conformidad con Decreto 1082 de 2015 y el decreto 1860 de 2021, por su modalidad de selección del mínima cuantía, el presente proceso de la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos: MANIFESTACIÓN DEL INTERÉS EN PARTICIPAR Se manifieste el interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por lo menos tres (3) Mipymes, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria. La solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse la invitación pública y hasta por lo menos un (1) día hábil antes del cierre del Proceso de Contratación, conforme lo señalado para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual, se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley , según sea el caso, en la que se señale tal condición: La solicitud deberá contener: La manifestación de interés de la Mipymes de participar en el proceso - Copia del RUT. La manifestación de la Mipymes de cumplir con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para ser considerado Mipymes, Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales, para determinar el domicilio de la mipyme donde se ejecutara el contrato. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, en la que se certifique que tiene la mencionada calidad de Mipymes. Podrán participar Uniones temporales o Consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o Unión Temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

<table>
<tr><td></td><td>integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente numeral.

EVALUACIÓN DE LAS CALIDADES DE LAS MIPYMES

Una vez vencido el término, el MUNICIPIO limitará el proceso de contratación exclusivamente para Mipymes nacional, luego de evaluadas, como mínimo tres (3) de las Mipymes solicitantes cumplen con los requisitos señalados en el numeral anterior y tienen domicilio principal en el municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar y tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento en que se publica el aviso de convocatoria.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3.9.Interventoria o Supervisión:</td><td><table>
<tr><td>Nombre del Funcionario:</td><td>WILLIAM DIAZ BAZZA</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL</td></tr>
</table>
El supervisor del contrato será el Secretario de Gobierno del Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b) Comprobar que los bienes entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. d) municipal cualquier incumplimiento de las Obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. e) Confirmar que el CONTRATISTA Se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.10..necesidad de contar con la interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>3.11. Lugar de Ejecución.</td><td>Para los efectos legales se tiene como domicilio el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar.</td></tr>
<tr><td>3.12. Plazo de Ejecución del contrato</td><td>El Contrato tendrá un plazo de ejecución de TRES (03) MESES, contado a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
</table>

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

3.13. Liquidación del Contrato	Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del Decreto ley 019 del 2012.
3.13. Sometimiento a Un acuerdo comercial.	**NA**
3.14. Constancia de Cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.	El Municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

FIRMA	**ORIGINAL FIRMADO**
NOMBRE:	**WILLIAM DIAZ BAZZA**
CARGO:	**SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL**

Proyectó: **YOIDER ISAZA RICO**
Asesor externo Secretaria de Gobierno

Revisó: **WILLIAM DIAZ BAZZA**
Secretario de Gobierno

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23